

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE

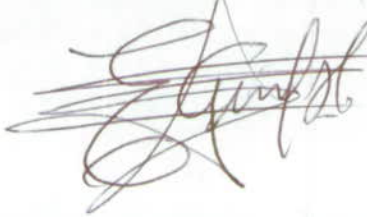
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA

ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO

EN LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, SIENDO LAS 12:15 DOCE HORAS CON 15 QUINCE MINUTOS DEL DÍA 04 CUATRO DE JULIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, ESTABLECIDOS EN EL DOMICILIO OFICIAL DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, SITO EN LA CALLE FLAVIANO RAMOS, NÚMERO 95-A DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, Y ESTANDO REUNIDOS EN **SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO CON CARÁCTER DE PERMANENTE LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS MUNICIPALES Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE ESCRITO**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 172, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III; INCISO B) DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULOS 9, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III; 11, PÁRRAFO 1; 13, PÁRRAFO 1; Y 18, PÁRRAFO 2 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SE PROCEDE A INCIAR CON EL COMPUTO DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS TERMINOS SIGUIENTES: -----

----- INICIAREMOS CON EL **CÓMPUTO** DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPIES. EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO PRESIDENTE SEÑALA QUE A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 370 AL 375 DEL CÓDIGO ELECTORAL DE LA ENTIDAD, EXPLICANDO LA MECÁNICA SOBRE LA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO Y SOBRE LO QUE ÉSTA SEÑALA PARA LOS CASOS EN QUE SE PUEDEN

ABRIR LOS PAQUETES, ESTABLECIDO QUE LA APERTURA DE LOS PAQUETES SERÁ EN ORDEN ASCENDENTE SIGUIENDO EL ORDEN RESPECTIVO Y SEPARANDO LOS PAQUETES DE LOS CUÁLES NO SE TENÍAN ACTAS O PRESENTABAN ALGUNA ALTERACIÓN Y AL TERMINAR CON ESTOS SE ABRIRÁN LOS PAQUETES QUE PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN, AUSENCIA DE ACTAS O DIFERENCIAS EN LOS DATOS ESTABLECIDOS EN LAS MISMAS. ACTO CONTINUO INVITA A LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A VERIFICAR QUE LA BODEGA DONDE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS LOS PAQUETES ELECTORALES SE ENCUENTRA EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DEJO, ES DECIR, INTACTOS LOS SELLOS, RUBRICAS Y FAJILLAS COLOCADAS, HECHO LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A ABRIR LA PUERTA Y A SUSTRAR DEL ALMACÉN EL PRIMER PAQUETE ELECTORAL, SIENDO ESTE EL CORRESPONDIENTE A LA CASILLA **2438 BÁSICA**, SEÑALANDO AL EFECTO LA MECÁNICA DEL CANTO PARA VERIFICAR Y COTEJAR LOS RESULTADOS. SE INICIA EXTRAYENDO DE LA BODEGA Y EXAMINANDO LOS PAQUETES ELECTORALES DE CADA UNA DE LAS CASILLAS, SEPARANDO AQUELLOS QUE SE APRECIARON ALTERADOS; PROCEDIENDO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO A LA APERTURA EN ORDEN ASCENDENTE DE LAS SECCIONES, SACANDO DEL INTERIOR DE CADA EXPEDIENTE ELECTORAL EL APARTADO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, ESCRITOS DE PROTESTA, INCIDENTES, ETC. A CONTINUACIÓN EL DE LA VOZ PROCEDÍ A TOMAR NOTA DE CADA UNO DE LOS RESULTADOS QUE SE HICIERON CONSTAR EN LOS APARTADOS EN CITA, Y AL SER COTEJADOS Y VERIFICADOS LOS MISMOS CON EL ACTA QUE OBRA EN PODER DEL CONSEJO, SUS RESULTADOS SE CONSIDERARON VÁLIDOS Y SE COMPUTARON. A CONTINUACIÓN SE ABRIERON LOS PAQUETES QUE INICIALMENTE FUERON ENVIADOS AL CONSEJO DISTRITAL 07 JUNTO CON LA ELECCION DE GOBERNADOR Y DIPUTADO SIENDO ESTOS LOS PAQUETES ELECTORALES CORRESPONDIESTES A LAS SECCIONES 2460 CONTIGUA -1 Y 2453 BASICA.



Jose Marios

A CONTINUACION SE PROCEDIO A ABRIR AQUELLOS PAQUETES EN LOS CUALES EXISTIA DIFERENCIA ENTRE LOS RESULTADOS O INEXISTENCIA DE ACTAS, PROCEDIENDO A REALIZAR POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE, ENTREGANDO COPIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS PRESENTES Y AGREGANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS AL CÓMPUTO MUNICIPAL RESPECTIVO; FINALMENTE SE ABRIERON LOS PAQUETES QUE MOSTRABAN ALTERACIÓN Y UNA VEZ VERIFICADO Y REALIZADO EL PROCEDIMIENTO ANTES ESTABLECIDO, SUS RESULTADOS SE SUMARON Y COMPUTARON PARA QUEDAR EN CONJUNTO COMO SE MUESTRA EN LA TABLA QUE OBRA COMO ANEXO DE LA PRESENTE ACTA Y QUE CONSTA DE 10 FOJAS MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.-----

ACTO CONTINUO Y UNA VEZ REALIZADO EL COMPUTO DE LOS PAQUETES ELECTORALES, DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y ANTES TRANSCRITOS, SE LEVANTA EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL, DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPE, MISMA QUE FUE FIRMADA POR TODOS LOS CONSEJEROS MUNICIPALES PROPIETARIOS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INTEGRANDO COMO ANEXOS DE LA MISMA LAS OBJECIONES Y LOS ESCRITOS DE PROTESTA RECIBIDOS POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AQUÍ PRESENTES, ENTREGANDOLES COPIA LEGIBLE DEL ACTA DE CÓMPUTO.-----

NO HABIENDO ASUNTO PENDIENTE QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO, MISMA QUE FIRMAN LOS CONSEJEROS MUNICIPALES PROPIETARIOS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE ASI QUISIERON HACERLO.-----

----- C O N S T E -----



Jose M. Amador S.

Casilla	90	50	61	9	9	219	8	9	11	68	239	769	Boletas	Válidos	Nulos	NoReg
34	2447C05	90	50	61	9	9	219	8	9	11	239	769	466	7	0	473
35	2447C06	83	57	68	12	3	197	5	10	6	215	768	441	14	0	455
36	2447C07	87	71	65	15	7	207	2	12	4	226	768	470	16	0	486
37	2447C08	79	53	81	8	5	224	4	6	2	234	768	462	11	0	473
38	2447C09	78	47	74	4	7	228	6	13	7	239	768	464	17	0	481
39	2447C10	106	43	57	9	5	227	6	10	10	246	768	472	11	0	483
40	2447C11	60	52	77	7	2	252	2	10	8	267	768	470	17	0	487
41	2447C12	65	63	71	12	3	218	7	6	6	236	768	451	15	0	466
42	2447C13	73	55	75	9	8	208	5	9	8	225	768	450	12	0	462
43	2447C14	59	68	60	7	5	221	2	8	8	236	768	438	7	0	445
44	2447C15	70	62	53	9	2	221	2	7	6	236	768	432	23	1	456
45	2447C16	74	76	63	13	6	216	2	4	8	237	768	462	14	0	476
46	2448B	50	45	102	6	3	155	4	4	9	170	614	378	8	1	387
47	2448C01	63	66	58	12	3	126	5	7	3	141	613	343	11	0	354
48	2448C02	52	72	89	7	4	140	3	8	3	150	613	378	15	0	393
49	2448C03	41	74	90	8	2	145	5	5	6	159	613	376	21	0	397
50	2449B	88	59	51	14	8	220	4	9	9	243	729	462	13	1	476
51	2449C01	74	64	56	10	3	203	4	5	9	222	729	428	26	0	454
52	2449C02	74	54	68	11	10	207	4	8	5	223	729	441	11	0	452
53	2449C03	77	66	68	7	6	196	7	3	2	205	729	432	19	0	451
54	2449C04	72	67	60	9	8	208	6	8	3	220	729	441	20	0	461
55	2450B	87	110	85	9	3	105	1	14	0	114	658	414	21	0	435
56	2450C01	85	85	97	6	3	103	5	10	6	115	657	400	13	0	413
57	2450C02	101	109	115	7	1	86	2	10	6	99	657	437	17	0	454
58	2450C03	135	113	71	7	3	64	3	13	0	71	657	409	9	0	418
59	2450C04	87	99	82	7	4	100	2	6	0	107	657	387	0	0	387
60	2452B	100	112	56	0	0	122	1	0	0	122	649	391	9	1	401
61	2452C01	79	127	84	4	0	86	2	0	0	90	649	382	25	0	407
62	2452C02	95	141	52	0	0	106	6	16	4	110	649	420	16	0	436
63	2452C03	80	173	52	3	0	78	0	0	0	81	648	386	24	0	410
64	2452C04	88	121	50	3	4	98	3	21	3	104	648	391	18	0	409
65	2453B	40	60	71	10	7	195	1	12	5	210	747	401	22	0	423
66	2453C01	54	46	58	12	6	197	4	13	5	214	747	395	20	0	415

Casilla	PS	PT	PP	PS	PT	PP	PS	PT	PP	PS	PT	PP	Suma Coalición	Suma Coalición	Boletas	Válidos	Nulos	NoReg
67	2453C02	39	75	61	19	8	191	6	7	6	90	216	747	412	24	0	436	
68	2453C03	69	67	70	9	5	204	5	6	7	78	220	747	442	19	0	461	
69	2453C04	46	68	61	7	6	212	3	6	0	80	219	747	409	24	0	433	
70	2453C05	51	50	69	7	7	215	3	10	4	67	226	747	416	22	0	438	
71	2453C06	49	83	72	8	4	184	7	5	12	92	204	747	424	15	0	439	
72	2453C07	38	61	71	18	3	197	2	12	6	76	221	746	408	14	0	422	
73	2453C08	59	73	67	8	7	207	5	8	5	88	220	746	439	23	0	462	
74	2453C09	57	67	78	0	0	215	8	0	0	67	215	746	425	18	0	443	
75	2454B	68	78	62	13	3	185	5	11	8	92	206	711	433	11	0	444	
76	2454C01	43	108	72	0	0	204	3	0	0	108	204	711	430	22	0	452	
77	2454C02	45	81	89	22	5	173	4	9	6	95	201	710	434	23	0	457	
78	2454C03	47	86	53	11	7	218	4	3	4	96	233	710	433	16	0	449	
79	2454C04	55	71	64	18	7	183	0	23	7	101	208	710	428	22	0	450	
80	2455B	56	76	57	8	10	209	9	5	8	91	225	760	438	18	0	456	
81	2455C01	52	77	66	13	6	189	6	12	8	95	210	760	429	21	0	450	
82	2455C02	45	72	74	8	10	189	2	16	6	98	203	760	422	18	0	440	
83	2455C03	48	58	72	13	5	192	8	10	14	73	219	760	420	17	0	437	
84	2455C04	47	82	61	8	3	191	9	7	8	92	207	760	416	21	0	437	
85	2455C05	44	65	54	10	9	202	7	9	7	83	219	759	407	33	0	440	
86	2455C06	40	63	72	7	7	171	4	13	2	83	180	759	379	31	0	410	
87	2455C07	60	57	62	10	4	198	12	13	10	74	218	759	426	16	0	442	
88	2455C08	49	91	67	9	0	183	3	0	5	91	197	759	407	23	0	430	
89	2455C09	37	79	76	6	4	176	5	10	7	93	189	759	400	19	0	419	
90	2455C10	56	83	62	7	9	172	3	11	9	103	188	759	412	26	1	439	
91	2455C11	48	73	56	10	5	179	7	11	5	89	194	759	394	32	0	426	
92	2456B	71	108	61	0	0	170	5	0	0	108	170	685	415	13	0	428	
93	2456C01	65	110	84	6	6	139	4	15	6	131	151	684	435	12	0	447	
94	2456C02	62	115	61	6	6	152	2	13	6	134	164	684	423	15	0	438	
95	2456C03	45	141	74	12	7	135	2	10	2	158	149	684	428	17	0	445	
96	2457B	82	96	75	15	4	135	5	13	4	113	154	652	429	15	0	444	
97	2457C01	54	111	53	10	9	136	2	16	7	136	153	651	398	15	0	413	
98	2457C02	38	109	69	10	7	140	5	11	4	127	154	651	393	22	0	415	
99	2458B	86	68	73	10	2	126	1	6	5	76	141	614	377	12	0	389	

	Casilla											Suma Coalición	Suma Coalición	Boletas	Válidos	Nulos	NoReg
100	2458C01	77	92	66	15	3	127	3	6	9	101	151	613	398	12	0	410
101	2458C02	55	94	53	13	3	184	4	9	5	106	202	613	420	27	0	447
102	2458C03	55	98	76	9	7	118	3	9	4	114	131	613	379	14	0	393
103	2459B	77	89	149	8	4	109	12	4	2	97	119	628	454	0	0	454
104	2459C01	43	99	136	6	5	106	11	9	5	113	117	628	420	21	0	441
105	2459C02	36	108	163	9	5	116	14	0	0	113	125	628	451	14	0	465
106	2459C03	28	108	137	0	0	149	14	0	0	108	149	627	436	21	0	457
107	2460B	59	152	50	50	0	0	8	0	116	152	166	706	435	18	0	453
108	2460C01	51	134	53	13	4	118	3	11	4	149	135	706	391	28	0	419
109	2460C02	95	111	53	18	3	130	2	8	6	122	154	705	426	21	0	447
110	2460C03	70	149	41	0	0	146	3	16	2	165	148	705	427	0	21	448
111	2461B	49	77	91	12	5	123	11	11	6	93	141	576	385	12	0	397
112	2461C01	32	108	110	5	3	91	9	7	4	118	100	576	369	10	0	379
113	2461C02	33	103	124	3	5	131	15	5	1	113	135	576	420	14	0	434
114	2462B	49	75	63	14	12	193	6	16	8	103	215	712	436	12	0	448
115	2462C01	53	77	69	6	0	162	3	15	0	92	168	712	385	11	0	396
116	2462C02	50	75	58	7	9	167	2	7	5	91	179	706	380	10	0	390
117	2462C03	49	64	63	5	5	156	5	6	3	75	164	706	356	13	0	369
118	2462C04	59	58	71	15	5	146	4	14	10	77	171	707	382	12	0	394
119	2462C05	52	50	80	15	4	151	4	8	7	62	173	706	371	11	0	382
120	2462C06	53	61	63	6	10	166	13	13	5	84	177	705	390	11	0	401
121	2462C07	54	0	87	0	0	0	7	80	168	80	168	703	396	12	0	408
122	2462C08	54	14	63	11	6	166	4	14	9	34	186	709	341	20	1	362
123	2462C09	42	78	69	11	10	142	5	11	3	99	156	709	371	10	1	382
124	2463B	99	90	86	9	8	92	1	6	6	104	107	686	397	24	5	426
125	2463C01	78	95	148	9	5	73	6	13	10	113	92	685	437	22	0	459
126	2463C02	83	79	117	15	7	92	7	9	2	95	109	685	411	30	0	441
127	2463C03	127	72	91	0	0	111	9	9	4	81	115	685	423	10	0	433
128	2464B	90	65	82	7	4	105	5	6	0	75	112	600	364	20	20	404
129	2464C01	83	63	96	5	5	118	1	6	3	74	126	599	380	16	0	396
130	2464C02	85	78	79	4	6	99	1	13	3	97	106	599	368	16	1	385
131	2464C03	84	82	90	106	82	106	2	0	0	164	212	599	552	6	6	564
132	2465B	136	64	38	7	5	205	3	4	5	73	217	738	467	23	0	490

Casilla		PT		PRD		Votación		Suma Coalición		Suma Coalición		Boletas		Nulos		NoReg	
133	2465C01	133	77	31	8	1	203	4	0	0	78	211	738	457	34	0	491
134	2465C02	151	60	44	6	11	181	6	5	4	76	191	738	468	17	0	485
135	2465C03	150	83	38	10	9	174	5	7	6	99	190	738	482	21	0	503
136	2465C04	147	73	36	3	6	195	2	5	3	84	201	738	470	16	0	486
137	2465C05	141	52	56	9	4	184	5	10	2	66	195	738	463	11	0	474
138	2465C06	126	68	35	9	9	182	5	1	2	78	193	738	437	19	1	457
139	2465C07	130	76	43	7	3	206	1	5	5	84	218	738	476	21	0	497
140	2465C08	144	52	33	5	7	188	4	4	4	63	197	738	441	16	0	457
141	2465C09	131	70	50	4	5	189	9	7	4	82	197	738	469	20	0	489
142	2465C10	134	73	39	11	7	177	4	5	2	85	190	738	452	20	0	472
143	2465C11	142	49	51	5	3	205	4	1	4	53	214	738	464	24	0	488
144	2465C12	137	58	38	16	7	177	5	12	4	77	197	738	454	21	1	476
145	2465C13	126	56	38	14	8	198	10	9	5	73	217	738	464	18	0	482
146	2465C14	135	60	39	14	8	189	0	6	2	74	205	738	453	21	1	475
147	2465C15	124	69	37	2	3	209	4	7	2	79	213	737	457	31	0	488
148	2466B	218	0	11	0	0	0	6	87	129	87	129	657	451	15	0	466
149	2466C01	219	63	18	7	1	133	2	1	0	65	140	656	444	14	0	458
150	2466C02	234	70	17	6	1	148	2	3	2	74	156	656	483	14	0	497
151	2467B	98	78	54	9	14	157	5	11	3	103	169	747	429	10	0	439
152	2467C01	91	69	45	9	4	177	6	14	5	87	191	747	420	21	0	441
153	2467C02	94	55	54	10	15	153	6	9	6	79	169	747	402	16	1	419
154	2467C03	110	76	42	8	3	143	5	16	9	95	160	747	412	22	1	435
155	2467C04	88	89	49	0	0	186	6	0	0	89	186	746	418	20	0	438
156	2467C05	82	84	52	9	4	179	5	11	5	99	193	746	431	13	0	444
157	2467C06	88	82	46	8	9	191	5	9	3	100	202	746	441	0	0	441
158	2468B	59	78	43	11	11	199	8	11	6	100	216	726	426	32	0	458
159	2468C01	39	54	61	13	6	225	3	14	11	74	249	726	426	18	0	444
160	2468C02	28	72	57	8	3	216	5	12	4	87	228	726	405	21	0	426
161	2468C03	61	82	50	13	6	206	9	14	9	102	228	725	450	26	1	477
162	2468C04	33	76	46	18	3	223	6	11	10	90	251	725	426	15	0	441
163	2468C05	38	63	42	7	3	233	4	14	15	80	255	725	419	22	0	441
164	2469B	64	84	143	22	3	122	3	9	4	96	148	765	454	20	1	475
165	2469C01	137	99	137	27	5	129	7	0	0	104	156	765	541	28	0	569

5 de 10

Cóputo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga 05/07/2012

JOSE

ANOS

[Handwritten signatures and marks]

Casilla	74	89	126	15	2	114	1	7	8	98	137	765	Boletas	Válidos	Nulos	NoReg
166	2469C02	74	89	126	15	2	114	1	7	8	98	137	765	436	20	0
167	2469C03	69	78	146	10	6	126	5	10	3	94	139	765	453	24	0
168	2470B	56	65	79	33	5	162	1	10	11	80	206	630	422	18	0
169	2470C01	58	64	86	28	7	145	0	2	16	73	189	630	406	19	0
170	2470C02	60	70	77	39	3	137	3	5	7	78	183	629	401	16	0
171	2471B	55	79	100	10	1	112	2	2	8	82	130	526	369	11	0
172	2471C01	59	66	88	7	2	109	5	8	8	76	124	525	352	8	0
173	2471C02	42	69	65	8	0	123	4	10	6	79	137	525	327	21	0
174	2472B	115	114	113	7	5	136	1	9	3	128	146	770	503	16	0
175	2472C01	94	131	126	7	4	106	3	5	9	140	122	770	485	12	0
176	2472C02	111	118	136	10	8	144	2	10	1	136	155	770	540	16	0
177	2472C03	87	0	122	0	0	0	3	134	126	134	126	769	472	19	0
178	3388B	25	45	48	6	4	98	3	7	5	56	109	415	241	4	0
179	3388C01	24	0	34	0	0	0	4	56	121	56	121	415	239	7	0
180	3389B	26	0	27	0	0	0	9	71	189	71	189	525	322	9	0
181	3389C01	24	43	29	19	4	184	4	8	11	55	214	524	326	3	0
182	3390B	38	59	69	11	8	217	5	5	6	72	234	758	418	9	0
183	3391B	25	54	35	15	3	150	2	10	0	67	165	604	294	16	0
184	3391C01	35	56	63	14	2	123	2	7	6	65	143	603	308	3	7
185	3392B	48	47	38	4	7	177	4	4	5	58	186	545	334	6	0
186	3392C01	34	46	34	5	2	172	6	6	7	54	184	545	312	4	1
187	3392C02	43	44	43	10	4	190	7	4	7	52	207	544	352	0	0
188	3393B	31	55	58	12	2	172	4	9	8	66	192	648	351	11	0
189	3393C01	36	57	47	10	5	167	3	4	4	66	181	648	333	13	0
190	3393C02	38	53	42	8	7	181	4	6	2	66	191	648	341	7	0
191	3394B	37	49	42	11	1	170	4	12	7	62	188	595	333	13	0
192	3394C01	33	56	38	7	7	180	4	6	6	69	193	595	337	10	0
193	3394C02	34	63	45	7	0	179	3	11	10	74	196	595	352	5	0
194	3395B	38	81	39	9	1	163	4	5	5	87	177	605	345	0	0
195	3395C01	47	75	31	8	11	160	4	4	3	90	171	604	343	8	0
196	3396B	20	51	72	7	4	135	2	6	2	61	144	569	299	17	0
197	3396C01	35	43	44	6	6	129	3	4	8	53	143	568	278	7	0
198	3397B	27	42	30	7	1	185	6	11	4	54	196	529	313	12	0

6 de 10
 Cómputo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga 05/07/2012

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 ANOS S. S.

[Handwritten signature]

Casilla													Suma Coalición	Suma Coalición	Boletas	Validos	Nulos	NoReg
199	3397C01	21	60	34	9	7	161	4	12	5	79	175	528	313	6	0	319	
200	3398B	25	37	69	10	5	196	3	5	5	47	211	659	355	8	0	363	
201	3398C01	37	48	58	4	12	189	3	6	5	66	198	658	362	5	0	367	
202	3399B	27	55	60	10	7	176	6	8	2	70	188	671	351	0	0	351	
203	3399C01	38	75	50	7	4	150	4	9	9	88	166	671	346	10	1	357	
204	3400B	22	51	45	9	3	158	4	0	0	54	167	528	292	0	0	292	
205	3400C01	20	43	46	9	4	148	1	8	6	55	163	527	285	6	0	291	
206	3401B	31	40	51	13	9	140	1	9	4	58	157	522	298	10	0	308	
207	3401C01	36	46	45	5	5	127	5	9	5	60	137	521	283	6	1	290	
208	3402B	34	53	56	9	8	123	1	12	5	73	137	533	301	10	0	311	
209	3402C01	31	46	49	7	2	141	7	8	6	56	154	532	297	9	0	306	
210	3403B	31	84	64	10	4	178	5	6	6	94	194	722	388	13	0	401	
211	3403C01	39	82	51	21	4	183	4	14	3	100	207	722	401	9	0	410	
212	3404B	14	51	55	4	8	93	5	8	0	67	97	455	238	11	0	249	
213	3404C01	20	70	38	9	4	90	1	2	5	76	104	454	239	10	0	249	
214	3405B	28	62	30	0	0	193	2	0	0	62	193	525	315	207	1	523	
215	3405C01	31	34	34	10	5	127	1	8	7	47	144	524	257	0	0	257	
216	3406B	34	0	31	0	0	0	1	51	203	51	203	588	320	0	0	320	
217	3406C01	27	0	29	0	0	0	5	56	193	56	193	588	310	10	0	320	
218	3407B	21	50	59	5	6	168	3	7	5	63	178	601	324	9	0	333	
219	3407C01	24	41	57	9	3	181	4	10	2	54	192	600	331	6	0	337	
220	3408B	23	30	29	9	2	155	7	2	8	34	172	509	265	10	3	278	
221	3408C01	28	28	39	1	5	162	2	6	6	39	169	508	277	6	0	283	
222	3409B	24	53	41	12	5	245	11	8	5	66	262	729	404	10	0	414	
223	3410B	15	30	46	5	9	140	7	5	7	44	152	457	264	7	0	271	
224	3410C01	20	29	47	6	8	151	8	0	0	37	157	456	269	11	0	280	
225	3411B	22	45	99	15	8	162	6	10	4	63	181	687	371	19	0	390	
226	3411C01	27	52	74	8	10	178	2	11	1	73	187	686	363	16	0	379	
227	3412B	36	43	42	7	5	180	2	10	10	58	197	684	335	14	0	349	
228	3412C01	20	50	54	13	5	184	6	10	7	65	204	683	349	15	0	364	
229	3413B	38	57	46	9	4	183	6	16	6	77	198	688	365	14	0	379	
230	3413C01	18	53	40	11	9	147	3	9	4	71	162	688	294	20	0	314	
231	3413C02	23	48	31	11	14	200	6	17	7	79	218	688	357	9	0	366	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Casilla											Suma Coalición 	Suma Coalición 	Boletas	Validos	Nulos	NoReg	
232	3414B	32	42	73	7	6	152	5	8	4	56	163	646	329	18	0	347
233	3414C01	26	64	57	6	4	134	1	6	6	74	146	646	304	13	0	317
234	3415B	24	50	59	7	5	152	2	8	3	63	162	596	310	13	0	323
235	3415C01	24	48	75	11	0	149	0	8	9	56	169	596	324	12	0	336
236	3415C02	18	42	71	9	3	134	1	9	7	54	150	595	294	18	0	312
237	3415C03	20	47	59	7	5	151	4	6	11	58	169	595	310	13	1	324
238	3416B	54	91	47	0	0	208	6	12	3	103	211	768	421	17	0	438
239	3416C01	62	81	34	6	9	198	4	0	0	90	204	768	394	26	0	420
240	3417B	35	61	41	12	4	167	4	2	4	67	183	555	330	7	1	338
241	3418B	32	46	46	11	7	144	2	8	10	61	165	525	306	11	0	317
242	3418C01	30	42	45	10	2	143	4	8	6	52	159	525	290	11	0	301
243	3419B	81	59	56	7	6	158	4	11	9	76	174	717	391	10	0	401
244	3420B	54	58	60	11	6	227	6	6	15	70	253	694	443	7	0	450
245	3421B	24	49	42	0	0	127	1	0	0	49	127	436	243	6	6	255
246	3421C01	22	47	36	4	3	124	3	9	5	59	133	435	253	5	0	258
247	3422B	40	0	64	0	0	0	2	48	162	48	162	632	316	9	0	325
248	3422C01	32	48	57	13	5	144	5	12	4	65	161	632	320	11	1	332
249	3423B	75	51	75	14	5	162	3	4	4	60	180	701	393	10	0	403
250	3424B	18	23	33	5	6	53	2	4	2	33	60	297	146	11	1	158
251	3425B	53	55	83	8	8	162	4	4	7	67	177	745	384	25	0	409
252	3425C01	53	55	86	10	4	181	11	10	8	69	199	745	418	8	1	427
253	3426B	24	21	27	5	0	42	1	1	0	22	47	192	121	0	0	121
254	3427B	72	52	109	20	3	133	4	5	4	60	157	576	402	9	1	412
255	3428B	34	51	80	10	5	112	3	7	5	63	127	489	307	8	0	315
256	3428C01	34	31	106	9	5	98	1	2	4	38	111	488	290	15	0	305
257	3429B	45	40	110	5	3	160	5	4	6	47	171	681	378	5	0	383
258	3429C01	44	0	118	0	0	0	4	57	186	57	186	680	409	6	0	415
259	3430B	63	23	65	7	2	65	1	2	5	27	77	361	233	3	0	236
260	3431B	78	61	77	3	4	67	5	1	1	66	71	442	297	11	0	308
261	3431C01	72	54	93	11	2	63	5	1	1	57	75	441	302	0	0	302
262	3432B	56	60	121	6	1	59	5	6	6	67	71	506	320	6	1	327
263	3433B	64	39	66	3	2	79	3	4	4	45	86	401	264	8	1	273
264	3434B	107	53	117	14	5	133	4	11	6	69	153	712	450	9	0	459

8 de 10

Ómputo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga 05/07/2012

30/06

2000

1

Casilla	45	49	67	9	8	99	2	3	3	60	111	450	285	Válidos	Nulos	NoReg
265 3435B	45	49	67	9	8	99	2	3	3	60	111	450	285	2	0	287
266 3435C01	56	35	61	8	2	105	3	0	4	37	117	450	274	17	0	291
267 3436B	53	32	75	9	5	156	3	4	3	41	168	565	340	15	0	355
268 3436C01	53	30	86	13	4	137	4	3	5	37	155	564	335	5	0	340
269 3436C02	56	43	88	11	1	140	1	3	3	47	154	564	346	10	1	357
270 3437B	48	44	79	16	4	187	11	8	8	56	211	651	405	11	0	416
271 3437C01	40	50	82	12	1	187	5	9	9	60	208	650	395	14	0	409
272 3437C02	55	37	70	15	5	201	4	5	7	47	223	650	399	7	0	406
273 3438B	44	99	130	6	6	150	1	14	15	119	171	730	465	19	0	484
274 3439B	22	46	47	7	6	94	2	6	1	58	102	447	231	8	0	239
275 3439C01	21	35	61	5	2	91	3	12	11	49	107	446	241	9	0	250
276 3440B	27	54	56	11	3	95	1	16	6	73	112	521	269	12	0	281
277 3440C01	28	69	62	13	2	101	3	12	7	83	121	520	297	8	0	305
278 3441B	66	26	87	12	3	128	2	4	0	33	140	552	328	15	0	343
279 3442B	96	41	54	8	8	245	7	6	2	55	255	687	467	12	0	479
280 3442C01	92	44	47	9	3	231	8	2	4	49	244	686	440	16	1	457
281 3443B	50	36	95	6	7	152	15	4	9	47	167	555	374	8	1	383
282 3444B	64	44	51	8	5	148	3	7	5	56	161	506	335	8	0	343
283 3444C01	58	29	45	9	3	177	3	8	5	40	191	506	337	5	0	342
284 3445B	68	27	32	10	3	136	4	1	5	31	151	442	286	9	1	296
285 3445C01	60	21	40	5	0	151	6	1	1	22	157	441	285	7	0	292
286 3446B	69	52	71	8	10	220	6	3	4	65	232	658	443	18	1	462
287 3447B	44	31	33	7	2	161	1	5	1	38	169	430	285	2	0	287
288 3448B	22	24	20	0	1	52	4	1	1	26	53	215	125	2	0	127
289 3449B	14	25	41	5	5	86	2	2	1	32	92	308	181	6	0	187
290 3450B	26	30	123	8	0	71	3	3	1	33	80	375	265	8	0	273
291 3451B	94	156	63	4	8	109	4	32	7	196	120	771	477	17	0	494
292 3451C01	81	137	65	5	3	123	4	23	5	163	133	771	446	29	0	475
293 3452B	61	91	45	0	0	66	3	0	0	91	66	446	266	14	1	281
294 3452C01	39	88	44	0	0	80	3	0	0	88	80	445	254	15	0	269
295 3453B	51	61	94	9	2	185	9	11	6	74	200	775	428	18	0	446
296 3453C01	54	70	68	9	6	231	5	16	3	92	243	774	462	16	0	478
297 3454B	33	50	51	6	5	214	4	2	8	57	228	644	373	12	0	385

9 de 10

Cóputo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga 05/07/2012

JOSE

ANOS

[Handwritten signatures and marks]


C. JOSE RAMOS SANTOS

CONSEJERO
PRESIDENTE

C. SALVADOR ESTAVILLO OROZCO 

SECRETARIO
MUNICIPAL

CONSEJEROS MUNICIPALES PROPIETARIOS

C. ALAN GABRIEL GONZALEZ COLIN 

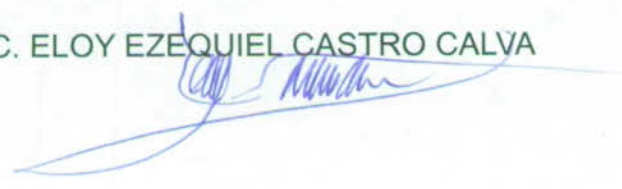
CONSEJERO MUNICIPAL
PROPIETARIO

C. MARIO MEZA LOPEZ 

CONSEJERO MUNICIPAL
PROPIETARIO

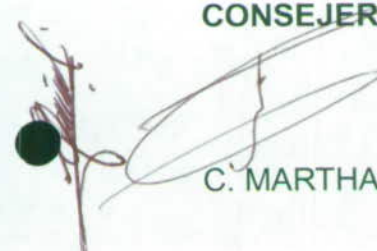
C. JANAL VARGAS CAMACHO

CONSEJERO MUNICIPAL
PROPIETARIO

C. ELOY EZEQUIEL CASTRO CALVA 

CONSEJERO MUNICIPAL
PROPIETARIO

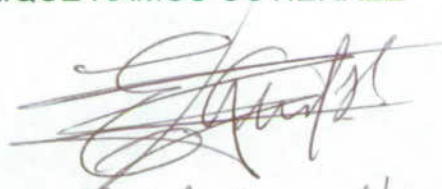
CONSEJEROS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS


Firmo bajo protesta y
unicamente la presente hoja
en virtud de que no se asento
la version estenografica.
C. MARTHA BEATRIZ MARTIN GOMEZ

REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

C. ENRIQUE RAMOS GUTIERREZ

REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.


C. Enrique Fabian Garcia Higuera

Partido de la Revolucion
Democratica.
Representante.

C. OMAR ALBERTO VARGAS AMEZCUA

REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO
POLÍTICO MOVIMIENTO
CIUDADANO.

C. ANA ROSA NERI HERNANDEZ

REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO
POLITICO NUEVA ALIANZA

La suscrita Lic. Martha Beatriz Martín Gómez, en mi carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional debidamente acreditada ante este H. Consejo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 372 numeral 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de la manera mas atenta comparezco ante Usted a efecto de solicitar se me tenga objetando el resultado de la votación correspondiente a la casilla 2445 C2 toda vez que de la apertura del paquete y/o revisión del acta y/o recuento de las boletas se presento el incidente que a continuación se señala.

2 de Gobernador Sobrante

Lic. Martha Beatriz Martín Gómez
Representante Propietario del Partido Acción Nacional

LIC. JOSÉ RAMOS SANTOS
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO.
PRESENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 04 de Julio de 2012

La suscrita Lic. Martha Beatriz Martín Gómez, en mi carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional debidamente acreditada ante este H. Consejo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 372 numeral 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de la manera mas atenta comparezco ante Usted a efecto de solicitar se me tenga objetando el resultado de la votación correspondiente a la casilla 2439 C2 toda vez que de la apertura del paquete y/o revisión del acta y/o recuento de las boletas se presento el incidente que a continuación se señala.

En el resultado de votación del PRI se señalan 107 Ciento siete / 98 noventa y ocho y en el acta de incidentes se hace la mención pero no se aclara el número de boletas que se volvieron a contar, por tanto es incierto ese resultado y puede impactar en el resultado de la elecciones

Por lo antes expuesto y fundado a Usted, de la manera mas atenta le pido;

UNICO:

Se me tenga objetando el resultado correspondientes a la casilla en mención, en virtud de que existe error en el llenado del acta y que trasciende al resultado de la votación referida en esta casilla, al tenor de los hechos señalados para que una vez que se presente se acuse de recibido la copia recibida y se deje plena constancia de los actos legales desarrollados durante el día del computo correspondiente al MUNICIPIO que se señala.

Lic. Martha Beatriz Martín Gómez
Representante Propietario del Partido Acción Nacional



Recibido
4 de Julio de 2012
13:55 hrs
Salud
Ornela

LIC. JOSÉ RAMOS SANTOS
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO.
PRESENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 04 de Julio de 2012

La suscrita Lic. Martha Beatriz Martín Gómez, en mi carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional debidamente acreditada ante este H. Consejo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 372 numeral 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de la manera mas atenta comparezco ante Usted a efecto de solicitar se me tenga objetando el resultado de la votación correspondiente a la casilla 246302 toda vez que de la apertura del paquete y/o revisión del acta y/o recuento de las boletas se presento el incidente que a continuación se señala.

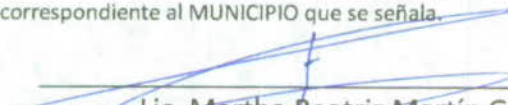
Se presenta incidente en virtud de que el numero de votos nulos (30 treinta) excede el numero de diferencia de votos entre el primer y segundo lugar siendo la cantidad de (8 ocho votos) de diferencia, entre la votación obtenida por el PRD (117 ciento diecisiete) y PT-Mov. Ciudadano (109 ciento nueve).

Se señala en aplicación analoga a la disposición q' conlleva anular una elección cuando se da este supuesto. Por lo que se solicita se declare la nulidad de esta casilla.

Por lo antes expuesto y fundado a Usted, de la manera mas atenta le pido;

UNICO:

Se me tenga objetando el resultado correspondientes a la casilla en mención, en virtud de que existo error en el llenado del acta y que trasciende al resultado de la votación referida en esta casilla, al tenor de los hechos señalados para que una vez que se presente se acuse de recibido la copia recibida y se deje plena constancia de los actos ilegales desarrollados durante el día del computo correspondiente al MUNICIPIO que se señala.


Lic. Martha Beatriz Martín Gómez
Representante Propietario del Partido Acción Nacional



Recibido A LAS
19:39 HORAS DEL
DIA 4 (CUATRO)
DE JULIO DE 2012

LIC. JOSÉ RAMOS SANTOS
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO.
PRESENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 04 de Julio de 2012

La suscrita Lic. Martha Beatriz Martín Gómez, en mi carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional debidamente acreditada ante este H. Consejo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 372 numeral 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de la manera mas atenta comparezco ante Usted a efecto de solicitar se me tenga objetando el resultado de la votación correspondiente a la casilla 2463 B toda vez que de la apertura del paquete y/o revisión del acta y/o recuento de las boletas se presento el incidente que a continuación se señala.

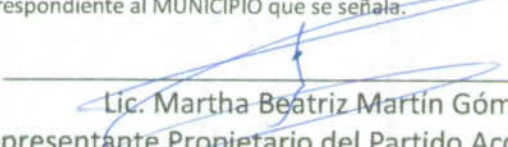
Se presenta incidente en virtud de que el numero de votos nulos (24 veinticuatro) excede el numero de diferencia de votos entre el primer y segundo lugar siendo la cantidad de (3 tres votos) de diferencia entre la votación obtenida por el PRI-~~(104)~~ (104 ciento cuatro) y PT-mov.ciudadano ^{verde} (107 ciento siete).

Se señala en aplicacion analogica ala disposicion q' nulifica cualquier eleccion cuando se da este supuesto. Por lo que solicito se declare la nulidad de esta casilla.

Por lo antes expuesto y fundado a Usted, de la manera mas atenta le pido;

UNICO:

Se me tenga objetando el resultado correspondientes a la casilla en mencion, en virtud de que existe error en el llenado del acta y que trasciende al resultado de la votación referida en esta casilla, al tenor de los hechos señalados para que una vez que se presente se acuse de recibido la copia recibida y se deje plena constancia de los actos ilegales desarrollados durante el día del computo correspondiente al MUNICIPIO que se señala.


Lic. Martha Beatriz Martín Gómez
Representante Propietario del Partido Acción Nacional

RECIBIDO A LAS
19:38 HORAS DEL
DIA 4 (CUATRO)
DE JULIO DE 2012

LIC. JOSÉ RAMOS SANTOS
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO.
PRESENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 04 de Julio de 2012

La suscrita Lic. Martha Beatriz Martín Gómez, en mi carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional debidamente acreditada ante este H. Consejo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 372 numeral 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de la manera mas atenta comparezco ante Usted a efecto de solicitar se me tenga objetando el resultado de la votación correspondiente a la casilla 2450 C2 toda vez que de la apertura del paquete y/o revisión del acta y/o recuento de las boletas se presento el incidente que a continuación se señala.

Se presenta incidente en virtud de que el número de votos nulos (17 diecisiete) excede el número de diferencia de votos entre el primer y segundo lugar, siendo la cantidad de 5 cinco votos de diferencia, entre la votación obtenida por el PRI (120 votos) y el PRD (115 votos)

Se señala en analogía a lo dispuesto que conlleva a anular una elección cuando se da este supuesto. Por lo que solicito la nulidad de esta casilla

Por lo antes expuesto y fundado a Usted, de la manera mas atenta le pido;

UNICO:

Se me tenga objetando el resultado correspondientes a la casilla en mención, en virtud de que existe error en el llenado del acta y que trasciende al resultado de la votación referida en esta casilla, al tenor de los hechos señalados para que una vez que se presente se acuse de recibido la copia recibida y se deje plena constancia de los actos ilegales desarrollados durante el día del computo correspondiente al MUNICIPIO que se señala.

Lic. Martha Beatriz Martín Gómez
Representante Propietario del Partido Acción Nacional



Recibido a las
16:55 horas del
Día y (cuatro) de
Julio de 2012

LIC. JOSÉ RAMOS SANTOS
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO.
PRESENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 04 de Julio de 2012

La suscrita Lic. Martha Beatriz Martín Gómez, en mi carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional debidamente acreditada ante este H. Consejo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 372 numeral 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de la manera mas atenta comparezco ante Usted a efecto de solicitar se me tenga objetando el resultado de la votación correspondiente a la casilla 2450 B toda vez que de la apertura del paquete y/o revisión del acta y/o recuento de las boletas se presento el incidente que a continuación se señala.

Se presenta incidente en virtud de que el número de votos nulos (21 veintiuno) excede el número de boletas ^{votos} que estan de diferencia entre el primero y segundo lugar, siendo la cantidad de 13 votos de diferencia, entre la votación obtenida por el PRI (127 votos) y Movimiento Ciudadano (114 votos). Se señala en analogía a la disposición que conlleva a anular una elección cuando se da este supuesto. Solicitando la nulidad de esta casilla.

Por lo antes expuesto y fundado a Usted, de la manera mas atenta le pido;

UNICO:

Se me tenga objetando el resultado correspondientes a la casilla en mención, en virtud de que existe error en el llenado del acta y que trasciende al resultado de la votación referida en esta casilla, al tenor de los hechos señalados para que una vez que se presente se acuse de recibido la copia recibida y se deje plena constancia de los actos ilegales desarrollados durante el día del computo correspondiente al MUNICIPIO que se señala.


Lic. Martha Beatriz Martín Gómez
Representante Propietario del Partido Acción Nacional

Recibido A LAS
16:56 HORAS DEL
DIA 4 (CUATRO) DE
Julio de 2012

LIC. JOSÉ RAMOS SANTOS
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO.
PRESENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 04 de Julio de 2012

La suscrita Lic. Martha Beatriz Martín Gómez, en mi carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional debidamente acreditada ante este H. Consejo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 372 numeral 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de la manera mas atenta comparezco ante Usted a efecto de solicitar se me tenga objetando el resultado de la votación correspondiente a la casilla 2456 C3 toda vez que de la apertura del paquete y/o revisión del acta y/o recuento de las boletas se presento el incidente que a continuación se señala.

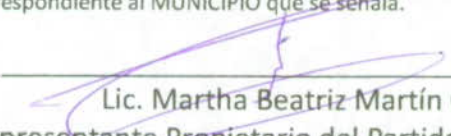
Se presenta incidente en virtud de que el número de votos nulos (17 diecisiete) excede el número de diferencia de votos entre el primer y segundo lugar, siendo la cantidad de nueve votos de diferencia, entre la votación obtenida por el PRI (158 ciento cincuenta y ocho) y Movimiento Ciudadano (149 ciento cuarenta y nueve).

Se señala en aplicación analoga a la disposición que conlleva a anular una elección cuando se da este supuesto. Por lo que solicito la nulidad de esta casilla.

Por lo antes expuesto y fundado a Usted, de la manera mas atenta le pido;

UNICO:

Se me tenga objetando el resultado correspondientes a la casilla en mención, en virtud de que existe error en el llenado del acta y que trasciende al resultado de la votación referida en esta casilla, al tenor de los hechos señalados para que una vez que se presente se acuse de recibido la copia recibida y se deje plena constancia de los actos ilegales desarrollados durante el día del computo correspondiente al MUNICIPIO que se señala.


Lic. Martha Beatriz Martín Gómez
Representante Propietario del Partido Acción Nacional

LIC. JOSÉ RAMOS SANTOS
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO.
P R E S E N T E .

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 04 de Julio de 2012

La suscrita Lic. Martha Beatriz Martín Gómez, en mi carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional debidamente acreditada ante este H. Consejo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 372 numeral 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de la manera mas atenta comparezco ante Usted a efecto de solicitar se me tenga objetando el resultado de la votación correspondiente a la casilla 2457 C1 toda vez que de la apertura del paquete y/o revisión del acta y/o recuento de las boletas se presento el incidente que a continuación se señala.

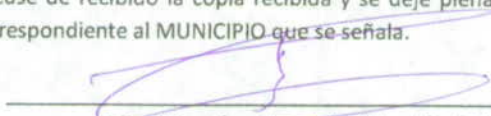
Se presenta escrito de incidente en virtud de que el numero de votos nulos (15) excede el numero de diferencia de votos ~~entre~~ entre el primer y Segundo lugar, siendo la cantidad de ~~\$~~ 0 cero votos de diferencia, estan empatados el PRI con 136 votos y Movimiento Ciudadano 136 votos.

Se señala en analogía a la disposición que conlleva a anular una elección cuando se da este supuesto. Por lo que solicito la nulidad de esta casilla.

Por lo antes expuesto y fundado a Usted, de la manera mas atenta le pido;

UNICO:

Se me tenga objetando el resultado correspondientes a la casilla en mención, en virtud de que existe error en el llenado del acta y que trasciende al resultado de la votación referida en esta casilla, al tenor de los hechos señalados para que una vez que se presente se acuse de recibido la copia recibida y se deje plena constancia de los actos ilegales desarrollados durante el día del computo correspondiente al MUNICIPIO que se señala.


Lic. Martha Beatriz Martín Gómez

Representante Propietario del Partido Acción Nacional

LIC. JOSÉ RAMOS SANTOS
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO.
PRESENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 04 de Julio de 2012

La suscrita Lic. Martha Beatriz Martín Gómez, en mi carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional debidamente acreditada ante este H. Consejo, tengo a bien solicitar se me tenga realizando FORMAL ESCRITO DE PROTESTA tomando en consideración que el resultado del acta de computo se verá impactado en caso de declararse la nulidad de las casillas que se mencionan en párrafos subsecuentes, razón por la cual, la suscrita firmo bajo protesta el acta de computo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 372 punto 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

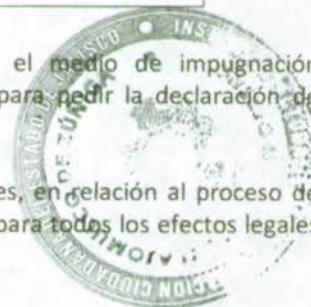
El señalamiento se basa en las diferencias que se han advertido entre el número de boletas que reportan les fueron entregadas a los presidentes de casillas, y el número de boletas utilizadas e inutilizadas, en las siguientes casillas; *además de lo señalado en los propios escritos de incidente presentado.*

CASILLA	DIFERENCIA EN BOLETAS
2439 C2	Conforme al escrito presentado
2445 C2	Conforme al escrito presentado
2447 B	" " " "
2447 C1	" " " "
2447 C11	" " " "
2447 C12	" " " "
2447 C15	" " " "
2450 B	" " " "
2456 C3	" " " "
2457 C1	" " " "
2463 C2	" " " "
2463 B	" " " "
2463 C3	" " " "
3405 B	" " " "
3405 C1	" " " "
3421 C-01	" " " "

Lo anterior en el entendido de que dentro del término legal se interpondrá el medio de impugnación correspondiente, y sin perjuicio de las demás acciones que se pudieran ejercitar para pedir la declaración de nulidad de casillas o de elección en su caso.

Solicito, se me tenga haciendo las manifestaciones descritas en párrafos precedentes, en relación al proceso de cómputo municipal que se realiza en la Sesión Especial con carácter de Permanente, para todos los efectos legales a que haya lugar.


Lic. Martha Beatriz Martín Gómez
Representante Propietario del Partido Acción Nacional



LIC. JOSÉ RAMOS SANTOS
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO.
PRESENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 04 de Julio de 2012

La suscrita Lic. Martha Beatriz Martín Gómez, en mi carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional debidamente acreditada ante este H. Consejo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 372 numeral 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de la manera mas atenta comparezco ante Usted a efecto de solicitar se me tenga objetando el resultado de la votación correspondiente a la casilla 3421 CI toda vez que de la apertura del paquete y/o revisión del acta y/o recuento de las boletas se presento el incidente que a continuación se señala.

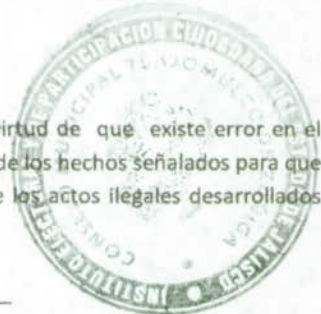
El consejo no autorizo la apertura del paquete no obstante que fue muy notoria y clara las inconsistencias del número de boletas que sobran (21 veintuno), ya que las boletas recibidas fueron 434 menos las boletas no usadas (197 ciento noventa y siete) quedan 237 versus la votación válida, nulos y candidatos no registrados, resulta que tenemos como ya se mencionó 21 boletas sobrantes.

Por lo antes expuesto y fundado a Usted, de la manera mas atenta le pido;

UNICO:

Se me tenga objetando el resultado correspondientes a la casilla en mención, en virtud de que existe error en el llenado del acta y que trasciende al resultado de la votación referida en esta casilla, al tenor de los hechos señalados para que una vez que se presente se acuse de recibido la copia recibida y se deje plena constancia de los actos ilegales desarrollados durante el día del computo correspondiente al MUNICIPIO que se señala.

Lic. Martha Beatriz Martín Gómez
Representante Propietario del Partido Acción Nacional



LIC. JOSÉ RAMOS SANTOS
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO.
PRESENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 04 de Julio de 2012

La suscrita Lic. Martha Beatriz Martín Gómez, en mi carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional debidamente acreditada ante este H. Consejo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 372 numeral 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de la manera mas atenta comparezco ante Usted a efecto de solicitar se me tenga objetando el resultado de la votación correspondiente a la casilla 3405 C1 toda vez que de la apertura del paquete y/o revisión del acta y/o recuento de las boletas se presento el incidente que a continuación se señala.

El consejo no autorizo la apertura del paquete no obstante que fue muy notoria y clara la inconsistencia de las boletas recibidas 545 menos 219 no usados quedan 326 versus la votación valida nulo y candidato no registrados, resulta que tenemos 69 boletas faltantes.

Por lo antes expuesto y fundado a Usted, de la manera mas atenta le pido;

UNICO:

Se me tenga objetando el resultado correspondientes a la casilla en mención, en virtud de que existe error en el llenado del acta y que trasciende al resultado de la votación referida en esta casilla, al tenor de los hechos señalados para que una vez que se presente se acuse de recibido la copia recibida y se deje plena constancia de los actos ilegales desarrollados durante el día del computo correspondiente al MUNICIPIO que se señala.


Lic. Martha Beatriz Martín Gómez
Representante Propietario del Partido Acción Nacional

Recibido a LAS
23:30 Horas DEL
DIA 4 (CUATRO)
DE JULIO DE 2012

LIC. JOSÉ RAMOS SANTOS
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO.
PRESENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 04 de Julio de 2012

La suscrita Lic. Martha Beatriz Martín Gómez, en mi carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional debidamente acreditada ante este H. Consejo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 372 numeral 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de la manera mas atenta comparezco ante Usted a efecto de solicitar se me tenga objetando el resultado de la votación correspondiente a la casilla 2447 CS toda vez que de la apertura del paquete y/o revisión del acta y/o recuento de las boletas se presento el incidente que a continuación se señala.

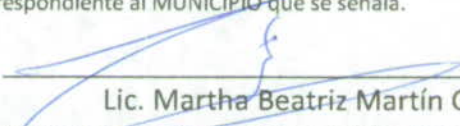
No viene juntos los incidentes no obstante
que se menciono q' un votante compareció
a votar con una credencial que no era de
el, y q' se verifico q' el titular
ya había votado, y se señala que
se le retiro la credencial y en el paquete
solo obra una copia a color de la
misma. siendo a nombre de:
María del Carmen Navarrete González

Pero no nos dicen quien era el portador
de la misma. y q' ya habia votado

Por lo antes expuesto y fundado a Usted, de la manera mas atenta le pido;

UNICO:

Se me tenga objetando el resultado correspondientes a la casilla en mención, en virtud de que existe error en el llenado del acta y que trasciende al resultado de la votación referida en esta casilla, al tenor de los hechos señalados para que una vez que se presente se acuse de recibido la copia recibida y se deje plena constancia de los actos ilegales desarrollados durante el día del computo correspondiente al MUNICIPIO que se señala.


Lic. Martha Beatriz Martín Gómez
Representante Propietario del Partido Acción Nacional

Recibido ALNS
14:59 DEL DIA
4 (cuatro) de Julio
de 2012

La suscrita Lic. Martha Beatriz Martín Gómez, en mi carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional debidamente acreditada ante este H. Consejo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 372 numeral 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de la manera mas atenta comparezco ante Usted a efecto de solicitar se me tenga objetando el resultado de la votación correspondiente a la casilla 2447 B toda vez que de la apertura del paquete y/o revisión del acta y/o recuento de las boletas se presento el incidente que a continuación se señala.

Por lo antes expuesto y fundado a Usted, de la manera mas atenta le pido:

Se me tenga objetando el resultado correspondientes a la casilla en mención, en virtud de que existe error en el llenado del acta y que trasciende al resultado de la votación referida en esta casilla, al tenor de los hechos señalados para que una vez que se presente se acuse de recibido la copia recibida y se deje plena constancia de los actos ilegales desarrollados durante el día del computo correspondiente al MUNICIPIO que se señala.

Gómez
o Acción Nacional

Recibido a las
14:58 del día
4 Julio de 2012

(Cuatro)

La suscrita Lic. Martha Beatriz Martín Gómez, en mi carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional debidamente acreditada ante este H. Consejo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 372 numeral 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de la manera mas atenta comparezco ante Usted a efecto de solicitar se me tenga objetando el resultado de la votación correspondiente a la casilla 2447 C11 toda vez que de la apertura del paquete y/o revisión del acta y/o recuento de las boletas se presento el incidente que a continuación se señala.

Conforme al acta de INCIDENTES q' señala q' se sacaron 487 votos versus 476 q-e deber ser conforme al # de ciudadanos q' votaron. Diferencia de 13 votos.

Se me tenga objetando el resultado correspondientes a la casilla en mención, en virtud de que existe error en el llenado del acta y que trasciende al resultado de la votación referida en esta casilla, al tenor de los hechos señalados para que una vez que se presente se acuse de recibido la copia recibida y se deje plena constancia de los actos legales desarrollados durante el día del computo correspondiente al MUNICIPIO que se señala.

al tenor de los hechos señalado
 instancia de los actos ilegales de
 z
 ón Nacional

Los señalamientos para que
los ilegales desarrollados
sean recibidos por el
15:20 del 15 de Julio 2012
Cancun Testam. Cui
Cancun 6

La suscrita Lic. Martha Beatriz Martín Gómez, en mi carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional debidamente acreditada ante este H. Consejo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 372 numeral 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de la manera mas atenta comparezco ante Usted a efecto de solicitar se me tenga objetando el resultado de la votación correspondiente a la casilla 2447 C15 toda vez que de la apertura del paquete y/o revisión del acta y/o recuento de las boletas se presento el incidente que a continuación se señala.

Conforme al acta de incidentes y los escritos de incidentes se asienta q' el C. Valdez Fernandez Francisco votó dos veces y era observador del partido movimiento ciudadano.

Se me tenga objetando el resultado correspondientes a la casilla en mención, en virtud de que existe error en el llenado del acta y que trasciende al resultado de la votación referida en esta casilla, al tenor de los hechos señalados para que una vez que se presente se acuse de recibido la copia recibida y se deje plena constancia de los actos ilegales desarrollados durante el día del computo correspondiente al MUNICIPIO que se señala.

menção, en virtut de que ex
silla, al tenor de los hechos sen
constancia de los actos ilegales

Recibido A LAS
15:41 horas del
DIA 4 (Cuatro) de
Julio DE 2012

La suscrita Lic. Martha Beatriz Martín Gómez, en mi carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional debidamente acreditada ante este H. Consejo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 372 numeral 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de la manera mas atenta comparezco ante Usted a efecto de solicitar se me tenga objetando el resultado de la votación correspondiente a la casilla 2447 C12 toda vez que de la apertura del paquete y/o revisión del acta y/o recuento de las boletas se presento el incidente que a continuación se señala.

Impactando en el resultado de la votación

Recibido a las 15:40 horas del día 4 (cuatro) de Julio de 2012

LIC. JOSÉ RAMOS SANTOS
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO.
P R E S E N T E .

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 04 de Julio de 2012

La suscrita Lic. Martha Beatriz Martín Gómez, en mi carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional debidamente acreditada ante este H. Consejo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 372 numeral 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de la manera mas atenta comparezco ante Usted a efecto de solicitar se me tenga objetando el resultado de la votación correspondiente a la casilla 2464 C3 toda vez que de la apertura del paquete y/o revisión del acta y/o recuento de las boletas se presento el incidente que a continuación se señala.

El consejo no autorizo la apertura del paquete no obstante que fue muy notoria y clara la ~~inconsistencia~~ ^{inconsistencia} de boletas recibidas 598 menos 226 inutilizadas quedan 372 trescientos setenta y dos, versus la votación valida, puros y de candidator no registrados resulta que tenemos un faltante de boletas de 192 Ciento noventa y dos.

Solicito de asiente literalmente el presente escrito en el acta de esta sesion para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y fundado a Usted, de la manera mas atenta le pido;

UNICO:

Se me tenga objetando el resultado correspondientes a la casilla en mención, en virtud de que existe error en el llenado del acta y que trasciende al resultado de la votación referida en esta casilla, al tenor de los hechos señalados para que una vez que se presente se acuse de recibido la copia recibida y se deje plena constancia de los actos ilegales desarrollados durante el día del computo correspondiente al MUNICIPIO que se señala.


Lic. Martha Beatriz Martín Gómez
Representante Propietario del Partido Acción Nacional



Recibo
original
19:50
rmas.

LIC. JOSÉ RAMOS SANTOS
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO.
P R E S E N T E .

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 04 de Julio de 2012

La suscrita Lic. Martha Beatriz Martín Gómez, en mi carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional debidamente acreditada ante este H. Consejo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 372 numeral 3 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de la manera mas atenta comparezco ante Usted a efecto de solicitar se me tenga objetando el resultado de la votación correspondiente a la casilla 3405 B toda vez que de la apertura del paquete y/o revisión del acta y/o recuento de las boletas se presento el incidente que a continuación se señala.

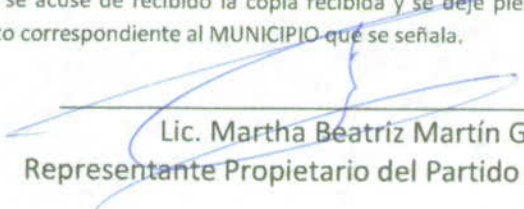
El Consejo no autoriza la apertura del paquete no obstante que fue muy notoria y clara la inconsistencia de boletas recibidas 545 menos 207 no usadas quedan 338 trescientos treinta y ocho versus la votación válida, votos y de candidatos no registrados, resulta que tenemos un faltante de boletas de 22 veintidos boletas.

Además se advirtió que el voto nulo se asento 207, siendo esta cantidad excedente a la votación recibida por el ganador, por lo cual se solicita la nulidad de la casilla.

Por lo antes expuesto y fundado a Usted, de la manera mas atenta le pido;

UNICO:

Se me tenga objetando el resultado correspondientes a la casilla en mención, en virtud de que existe error en el llenado del acta y que trasciende al resultado de la votación referida en esta casilla, al tenor de los hechos señalados para que una vez que se presente se acuse de recibido la copia recibida y se deje plena constancia de los actos ilegales desarrollados durante el día del computo correspondiente al MUNICIPIO que se señala.


Lic. Martha Beatriz Martín Gómez
Representante Propietario del Partido Acción Nacional

Recibido a las
23:29 horas del
DIA 4 (cuatro) DE
Julio DE 2012